



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 0 8

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°015/102 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017,
POR RAZONES QUE INDICA.

TALCA, 0 3 MAR 2017

VISTOS:

La ley 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191, de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°015/102 de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó convenio de transferencia de fondos, suscrito por esta Dirección Regional con la Ilustre Municipalidad de San Javier, para la reparación del Jardín Infantil "Melositos", código JUNJI 07.406.019, ubicado en camino público S/N°, sector Melozal, de la comuna de San Javier.

2. Que por error se emitió dicho acto administrativo antes de aprobar la resciliación de un convenio de igual naturaleza firmado en diciembre del año 2013, por lo cual, es necesario dejar sin efecto esta resolución.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo de rigor.



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 015/102 de fecha 24 de febrero de 2017, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA

DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Asesoría Jurídica (2)
- Oficina de Partes